



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1516-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 206-D-FMVZ/UNICA-19 del 29 de abril de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite la Resolución Decanal N° 084-D-FMVZ-UNICA-2019 se aprueba la regularización del Curso de Administración de Empresas Pecuarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad al artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente dentro de otros en el siguiente principio:



1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N° 010-DSA-DMVZ-UNICA-19 el Secretario Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, informa sobre la situación académica del Bach. Reyes Hinostrza Jorge Luis, con código de matrícula N° 20074013, tiene pendiente por regularizar el curso de Administración de Empresas pecuarias, correspondiente al VI ciclo del año académico 2012-II, el mismo que luego de haber realizado las averiguaciones del caso adjunta copias de las Fichas de matrículas del sistema- OGMRE-UNICA correspondiente a los años académicos 2012-I y 2012-II, habiéndose revisado y observado que el alumno Reyes Hinostrza no se matriculo en dicho curso pero sin embargo, con Oficio N° 045-DEAP-FMVZ/UNICA-19 el Director de la Escuela Académica adjunta copia de sus notas del I y II Parcial y Evaluaciones Prácticas y Permanentes, que constata que el alumno llevo dicho curso, pero no aparece en la Pre Acta oficial emitida por la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, verificándose que el alumno cometió el error de no verificar su matrícula realizada en dicho año académico, derivando el expediente al consejo de Facultad;

Que, el Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en sesión de fecha 5 de marzo de 2019, acuerda aprobar la regularización del Curso de Administración de Empresas Pecuarias del IV Ciclo, correspondiente al año académico 2012-II del Bach. Reyes Hinostrza Jorge Luis, con la finalidad de que se pueda seguir con el trámite para la obtención del Título profesional de Médico Veterinario Zootecnista; emitiéndose la Resolución Decanal N° 084-D-FMVZ-UNICA-2019 del 23 de abril de 2019;

Que, con Informe N° 0718-DGAJ-UNICA-2019 del 11 de julio de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se eleve los actuados al Consejo Universitario con la finalidad de que dicho órgano proceda a la ratificación de la Resolución Decanal N° 084-D-FMVZ-UNICA-2019, que aprueba la regularización del Curso de Administración de Empresas Pecuarias del IV Ciclo, correspondiente al año académico 2012-II del Bach. Reyes Hinostrza Jorge Luis, con la finalidad de que se pueda seguir con el trámite para la obtención del Título profesional de Médico Veterinario Zootecnista;

Que, mediante Oficio N° 0562-VRAC-UNICA-2019 del 16 de julio de 2019, la Vice Rectora Académica, traslada el Informe N° 0718-DGAJ-UNICA-2019 que remite el expediente sobre la situación académica del alumno Reyes Hinostrza Jorge Luis, para Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de Julio de 2019, se acordó por unanimidad ratificar la Resolución Decanal N° 084-D-FMVZ-UNICA-2019, que aprueba la regularización del Curso de Administración de Empresas Pecuarias del



IV Ciclo, correspondiente al año académico 2012-II del Bach. Reyes Hinostroza Jorge Luis, con la finalidad de que se pueda seguir con el trámite para la obtención del Título profesional de Médico Veterinario Zootecnista;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 084-D-FMVZ-UNICA-2019, que aprueba la regularización del Curso de Administración de Empresas Pecuarias del IV Ciclo, correspondiente al año académico 2012-II de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a favor del señor Reyes Hinostroza Jorge Luis.

Artículo 2°: **DISPONER** que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, realicen las acciones correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ans
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

